



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0312-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

Que a través de la *Resolución N° 0213-2018-JNE*, de fecha 11/04/2018 expedido por el Jurado Nacional de Elecciones *RESUELVE* en su Artículo Tercero "*RESTABLECER la vigencia de la credencial que le fue otorgada a Hugo Jesús Buendía Guerrero, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica*".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan a los vecinos, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promuevan la igualdad de oportunidad con criterio de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, de acuerdo con el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con 3 unidades orgánicas entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la clasificación socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y subsidios del Estado;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 12-2015-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la DGGU y la DOF;

Que, en ese sentido la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, mediante Resolución de Alcaldía N° 0337-A-2013/MDPN de fecha 27/06/2016, creó la Unidad Local de Focalización - ULF, hoy en día Unidad Local de Empadronamiento - ULE; en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0035-2017/MDPN de fecha 10/02/2017, se **RESOLVIÓ** en su Artículo Segundo "Designar a la Lic. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica"; y

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a partir de la fecha la designación de la LIC. BAUTISTA MENDOZA, Carla Yohana; en el Cargo de Confianza de RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica; en concordancia con la Resolución N° 0337-A-2013/MDPN y la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares."

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal y a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones de Alcaldía y/o disposiciones administrativas que se opongan a la presente disposición municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guéztero
ALCALDE